



Banca Privada - GRUPO CAJA RURAL



INDICE

Introducción	3	Alternativas para obtener liquidez	29 - 31
Características de la Sicav	4 - 14	Proceso de constitución	32
Esquema de funcionamiento	15	Calendario estimado constitución	33
Política de inversión y activos aptos	16 - 24	Costes de la Sicav	34 - 37
Ventajas del vehículo	25 - 27	Administración de la Sicav	38
Fiscalidad	28	Información y seguimiento	39 - 40
		Gestión de la Sicav	41

INTRODUCCIÓN

Tan importante como elegir tipo de activo financiero adecuado para cada objetivo de inversión, es elegir la forma jurídica del vehículo de inversión que permita reducir la carga fiscal.

- El diseño de estructuras financieras debe intentar proteger fiscalmente los patrimonios, cubrir las necesidades de liquidez necesarias y disponer de la orientación y flexibilidad deseada respecto a los distintos activos financieros.
- La solución más habitual para reducir la carga fiscal es utilizar los instrumentos legales existentes, como las Instituciones de Inversión Colectiva, en las que destacan las siguientes ventajas:
 - Las rentas generadas tributan al 1%, pudiendo ser reinvertidas y capitalizadas, frente al 52% - 56% de tipo marginal que podría ser aplicado en el IRPF (este tipo marginal, es diferente para cada Comunidad Autónoma) y el 30% del IS.

INTRODUCCIÓN

▪ Favorable tratamiento de las ganancias patrimoniales en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas frente al tipo marginal que podría ser aplicado en el IRPF (52% - 56%). Tras el RD 20/2011, de 30 de diciembre que establece un gravamen complementario en la escala con vigencia 2012 – 2013 la escala queda de la siguiente forma:

- Hasta 6.000,00 € -----21%
- De 6.000,01 hasta 24.000, 00 € ----- 25%
- Desde 24.000,01 € ----- 27%

▪ Dentro del conjunto de IIC, las **Sociedades de Inversión de Capital Variable** permiten una gran libertad de inversión en activos que se negocien en mercados que tengan un funcionamiento regular con una protección equivalente a la de los mercados oficiales españoles, incluidos fondos internacionales, teniendo a su vez una gran flexibilidad en la orientación y control de la gestión de las inversiones.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

¿ Que es una SICAV ?

- Son aquellas IIC que adoptan la forma de sociedad anónima y que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.
- Tiene como marco jurídico global la Ley 35/2.003 de IIC , el Reglamento de IIC, aprobado por el Real Decreto 1309/2.005, de 4 de noviembre, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Sociedades de Capital.

Objetivos

- Canalizar las inversiones financieras
- A través de un instrumento flexible que adecue perfectamente su perfil de riesgo y horizonte temporal de su inversión.
- Con las ventajas fiscales de una Institución de Inversión Colectiva (IIC)

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Sociedades que pueden cotizar en Bolsa

➤ Para las **SICAV** que **cotizan** en Bolsa:

❖ Mercado tradicional:

➤ Están representadas por anotaciones en cuenta.

➤ Cotizan en bolsa en base a la oferta y demanda de sus títulos.

➤ La **SICAV** cotiza en un entorno que puede oscilar entre un +/- 5% del valor liquidativo. En otro caso la sociedad tendrá que actuar sobre sus propias acciones para corregir la desviación

❖ Mercado Alternativo Bursátil: Para las **SICAV** que cotizan en MAB existirá la obligación de comprar y vender dichas acciones desde el mismo momento en que se solicite por los interesados a un precio igual al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud más un día.

➤ Para las **SICAV** que **no cotizan** en Bolsa: Las operaciones de compra / venta se efectuarán ante fedatario público.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Junta General de Accionistas

- Es aplicable el Régimen General de las Sociedades Anónimas, por lo que rige el principio mayoritario para acordar cuantos asuntos sean de su competencia
- Puede acordar la sustitución de la Sociedad Gestora y del Banco Depositario.

Órgano de Administración

- Debe existir un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres personas.
- Los administradores deberán ser comunicados a la CNMV.
- Se exige que quienes ostenten cargos de administración o dirección en la entidad tengan una reconocida honorabilidad empresarial o profesional y cuenten con conocimientos y experiencia adecuados en materias relacionadas con el mercado de valores o con el objeto principal de inversión de la IIC en cuestión. Esto no será exigible para las SICAV que tengan encomendada su gestión a una Sociedad Gestora de IIC.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Capital de la SICAV

- El **capital social mínimo** es de 2.400.000 €. Este capital deberá estar íntegramente **suscrito y desembolsado**, desde la constitución de la sociedad y se representará mediante acciones.
- El capital social de las sociedades de inversión será susceptible de aumentar o disminuir dentro de los límites del capital máximo o mínimo fijados en sus estatutos, mediante la venta o adquisición por la sociedad de sus propias acciones, sin necesidad de acuerdo de la junta general.

Número mínimo de accionistas

- El **número de accionistas** de las sociedades de inversión no podrá ser inferior a **100**.
- En las IIC de inversión libre, se rebaja el número mínimo de accionistas o partícipes a 25.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Situaciones transitorias por disminución de capital, patrimonio o número de accionistas

➤ De acuerdo con el **artículo 16 del Reglamento de IIC**, si por determinadas circunstancias el número de accionistas, o el capital o el patrimonio disminuyeran por debajo de los mínimos establecidos, la **SICAV** gozará del plazo de un año durante el cual podrá seguir operando como tal. Dentro de este plazo deberá decidir entre reestablecer los mínimos exigidos legalmente, su disolución o acordar el cese de su condición de institución de inversión colectiva y solicitar la exclusión del registro administrativo correspondiente.

Capital inicial SICAV y contrapartida de los accionistas

➤ El **Artículo 32 de la LIIC** establece lo siguiente: “La adquisición por la sociedad de sus acciones propias, entre el capital inicial y el capital estatutario máximo, no estará sujeta a las limitaciones establecidas sobre adquisición derivativa de acciones propias en la **Ley de Sociedades de Capital**. Por debajo de dicho capital mínimo podrá adquirir acciones con los límites y condiciones establecidos en la citada **Ley de Sociedades de Capital**”.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

De acuerdo con el citado artículo, la **SICAV** no estará sujeta a las limitaciones establecidas sobre adquisición derivativa de acciones propias en la Ley de Sociedades de Capital y podrá, por tanto, dar contrapartida a los accionistas sin las mencionadas limitaciones, siempre que ello no suponga la reducción del capital de la **SICAV** por debajo del capital inicial.

Es decir que la autocartera o liquidez a los accionistas estará entre el capital inicial y el capital social máximo estatutario (10 veces el capital mínimo), entre cuyos límites se podrá dar toda la liquidez a los accionistas con la contrapartida de acciones propias.

Sin embargo, para poder estar con autocartera por debajo del capital inicial habrá que cumplir con las obligaciones para la adquisición de acciones propias establecidas en la **Ley de Sociedades de Capital** en **su artículo 74 y ss.**, que permiten como máximo un 20% de acciones propias del capital inicial, siempre y cuando dicho porcentaje haya sido autorizado por la Junta de accionistas de la **SICAV**.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Sociedades de Inversión por Compartimentos

- Podrán crearse Sociedades de Inversión por **compartimentos**, en los que bajo un único contrato constitutivo y estatutos sociales se agrupan dos o más compartimentos, debiendo quedar reflejada esta circunstancia expresamente en dichos documentos.
- El **capital mínimo** de la Sociedad de Inversión será de **2.400.000€** y el número **mínimo de accionistas** de **100**. Si bien, el capital mínimo de **cada compartimento** será de **480.000 €** y el número **mínimo de accionistas 20**.
- La parte del capital de la sociedad correspondiente a cada compartimento responderá exclusivamente de los costes, gastos y obligaciones atribuidos expresamente a un compartimento y de los costes, gastos y obligaciones que no hayan sido atribuidos expresamente a un compartimento, en la parte proporcional que se establezca en los estatutos sociales.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Sociedades de Inversión por Compartimentos

➤ Cada compartimento:

- ✓ Recibirá una **denominación específica** en la que necesariamente deberá incluirse la denominación de la sociedad de inversión.
- ✓ Dará lugar a la emisión de acciones o de **diferentes series de acciones** representativas de la parte del capital social que les sea atribuida.
- ✓ Les serán individualmente aplicables todas las **previsiones de la Ley 35/2003** con las especificidades que se establecen reglamentariamente en lo referido, entre otros, al número mínimo de accionistas, capital social mínimo y requisitos de distribución del mismo entre los accionistas.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA SICAV

Sociedades de Inversión por Compartimentos

✓Cada compartimento:

- ✓ Recibirá una **denominación específica** en la que necesariamente deberá incluirse la denominación de la sociedad de inversión.
- ✓ Dará lugar a la emisión de acciones o de **diferentes series de acciones** representativas de la parte del capital social que les sea atribuida.
- ✓ Les serán individualmente aplicables todas las **previsiones de la Ley 35/2003** con las especificidades que se establecen reglamentariamente en lo referido, entre otros, al número mínimo de accionistas, capital social mínimo y requisitos de distribución del mismo entre los accionistas.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA SICAV

PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LOS FONDOS DE INVERSIÓN

SICAV

- Tiene **personalidad jurídica** al constituirse como Sociedad Anónima.
- Capital dividido en **acciones**.
- El cliente que invierte a través de una **SICAV**, obtiene **acciones** de la misma.
- Capital social **mínimo** de **2.400.000 €**.
- Capital **mínimo** por compartimento: **480.000 €**
- Los accionistas de la **SICAV**, a través de los acuerdos de la **Junta General**, tienen el control efectivo de la misma.

FONDOS DE INVERSIÓN

- **No** tiene **personalidad jurídica**
- Capital dividido en **participaciones**.
- El cliente que invierte a través de un Fondo de inversión, obtiene **participaciones** del mismo.
- Capital **mínimo** inicial de **300.000 €** y plazo de **seis meses** para alcanzar **3.000.000 €**.
- Capital **mínimo** por **compartimento**: **600.000 €**.
- Los **partícipes** de los fondos de inversión, **no** detentan **poder político** sobre el fondo.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA SICAV

PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LOS FONDOS DE INVERSIÓN

SICAV

- Mayor **flexibilidad**: los accionistas podrán acordar cambios en la gestora, política de inversión, etc.
- **Diferimiento por traspasos de acciones**:
 - ✓ La **SICAV** de origen debe tener un número de socios superior a 500.
 - ✓ El socio transmitente, no podrá tener más del 5% del capital social de la sociedad durante los 12 meses anteriores a la transmisión.

FONDOS DE INVERSIÓN

- Las **decisiones** sobre la política de inversión, las tomará la propia **gestora** respetando siempre lo dispuesto en el reglamento del fondo y no los partícipes.
- **Diferimiento por traspasos de participaciones**:
 - ✓ En cualquier caso.
 - ✓ Sin limitación.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

Los tres principios que regirán la política de inversión de las IIC, serán los siguientes:

LIQUIDEZ

- Necesidad de mantener en todo momento una **liquidez mínima suficiente**, de, al menos, el 3% de su activo, en función de su propia naturaleza y de los activos en los que invierta, teniendo en cuenta los criterios de asunción de riesgos que adopte, todo ello de cara a garantizar en todo momento el ejercicio de los derechos de reembolso por parte de los accionistas.

DIVERSIFICACIÓN DEL RIESGO

- **Diversificación de los riesgos de inversión** asumidos, de manera que se limite el riesgo de los inversores. Dicha diversificación se realiza con criterios más profesionalizados que los normalmente adoptados por los inversores particulares.

TRANSPARENCIA EN LA DEFINICIÓN DE SU PERFIL DE INVERSION

- Es necesario definir de forma precisa el **perfil de inversión y los criterios de asunción de riesgo**, pero cada sociedad de inversión podrá invertir en los activos que entienda más **adecuados** para la consecución de sus objetivos dentro de los límites de la Ley 35/2003 y su Reglamento, en función de la coyuntura de los mercados en cada momento y de las expectativas que asuman los gestores, sin que este hecho limite el abanico de posibilidades de inversión.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

ACTIVOS APTOS

- El Reglamento determina los **límites y condiciones** a los que deberán ajustarse las inversiones directas o indirectas, de las IIC de carácter financiero, el **riesgo global máximo** de las operaciones que realicen y los **requisitos** que deben cumplir las IIC cuya política de inversión tenga por objetivo reproducir o tomar como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija.

D I V E R S I F I C A C I Ó N

Al tratarse de IIC las **SICAV** deberán cumplir unos **requisitos** para asegurar una correcta diversificación de sus inversiones.

- La inversión en los valores o instrumentos financieros cotizados, en instrumentos del mercado monetario, y otros activos e instrumentos financieros (párrafo j art. 36 RD 1309/2005) emitidos o avalados por mismo emisor no podrá superar el 5% del patrimonio de la IIC.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

D I V E R S I F I C A C I O N

Este límite se aplicará con las siguientes especialidades:

- ✓ quedará ampliado al **10%** siempre que la inversión en los emisores en los que supere el 5% no exceda del 40% del patrimonio de la IIC.
- ✓ quedará ampliado al **35%** si son valores emitidos o avalados por entes públicos, pudiendo llegar al 100%.
- ✓ quedará ampliado al **25%** cuando se trate de inversiones en cédulas y bonos hipotecarios, cédulas territoriales. El total de las inversiones en este tipo de obligaciones en las que se supere el límite del 5% no podrá superar el 80% del patrimonio de la IIC.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

D I V E R S I F I C A C I O N

- ✓ No será de aplicación cuando la **política de inversión** de la IIC sea **replicar** o reproducir un determinado **índice bursátil o de renta fija**. En estos casos la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor podrá alcanzar el 20% del patrimonio de la IIC. Este límite se podrá ampliar al 35% para un único emisor.
- ✓ No será de **aplicación** cuando la **política de inversión** de la IIC sea tomar como **referencia** un **determinado índice**. En estos casos la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor podrá alcanzar el 10% del patrimonio de la IIC. Asimismo se podrá invertir otro 10% adicional del patrimonio de la IIC en tales valores, siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados secundarios oficiales o extranjeros equivalentes. El límite conjunto del 20% en valores del mismo emisor, se podrá ampliar hasta el 35%.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

Además de los activos en los que tradicionalmente podían invertir las SICAV, la Ley de 35/2003 de IIC y el Reglamento de IIC aprobado por RD 1309/2005, establecen que las SICAV también podrán invertir en los siguientes activos, (siempre que su perfil de riesgo, vocación inversora y categoría así lo permitan)

- Las acciones y participaciones de IIC armonizadas, siempre que el reglamento o los estatutos de las IIC cuyas acciones se prevea adquirir no autoricen a invertir más del 10% del patrimonio / participaciones en acciones de otras IIC.

- Las acciones y participaciones de IIC no armonizadas, cuando no tengan por finalidad invertir a su vez en otras IIC y siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - ✓ que los reglamentos / estatutos de las IIC cuyas participaciones / acciones se prevea adquirir no autorice a invertir más de un 10% del patrimonio de la institución en participaciones o acciones de otras IIC.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

- ✓ que las IIC subyacentes tengan su sede o estén radicadas en un Estado miembro de la OCDE.
- ✓ que las normas sobre régimen de inversiones, segregación de activos, endeudamiento, apalancamiento y ventas al descubierto sean similares a las de la normativa española.
- ✓ que se informe de su actividad empresarial en un informe semestral y otro anual.
- Los depósitos en entidades de crédito a la vista o puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a 12 meses. Cuando los depósitos se mantengan en entidades cuyo domicilio social esté situado en Estados no miembros de la Unión Europea, se exigirá que se trate de entidades de crédito cuya ponderación no sea superior al 20 por 100 a los efectos previstos en el art. 26 del RD 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

- Los instrumentos financieros derivados negociados en un mercado o sistema de negociación, cualquiera que sea el Estado en el que se encuentren radicados, siempre que se trate de mercados que tengan un funcionamiento regular, que ofrezcan protección equivalente a los mercados oficiales españoles y que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión a negociación similares a la de los mercados secundarios oficiales, cuyo activo subyacente consista en valores negociados, acciones y participaciones de IIC armonizadas y no armonizadas (bajo determinados requisitos), índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, riesgo de crédito y volatilidad, en los que la sociedad de inversión pueda invertir.

Cualquier otro instrumento derivado siempre que la CNMV haya aprobado su utilización por parte de las IIC, con carácter general o particular.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

- Los instrumentos financieros derivados no negociados en un mercado o sistema de negociación que:
 - ✓ Cumplan con los requisitos del apartado anterior en cuanto a composición del subyacente.
 - ✓ Las contrapartes sean entidades financieras domiciliadas en Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente.
 - ✓ Exista un compromiso, del emisor o de una entidad financiera, para dar cotizaciones en firme diariamente, con un diferencial máximo del que se informará en los documentos informativos periódicos.

- Los instrumentos del mercado monetario, líquidos y con un valor determinable, no negociados en un mercado o sistema de negociación, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 35/2.003 y el Reglamento 1309/2005.

POLITICA DE INVERSION Y ACTIVOS APTOS

- Los siguientes activos e instrumentos financieros, hasta un máximo conjunto de del 10 por ciento de su patrimonio:
 - ✓ Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley 35/2.003 o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atiende a los reembolsos de sus acciones .
 - ✓ Las acciones o participaciones de IIC no armonizadas distintas de las anteriormente mencionadas.
 - ✓ Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre.
 - ✓ Los valores no cotizados o cotizados en mercados no regulados.
 - ✓ Las acciones de las entidades de capital – riesgo.
 - ✓ Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos anteriormente previstos.

VENTAJAS DEL VEHÍCULO

Las SICAV ofrece grandes ventajas tanto desde un punto de vista financiero como fiscal

Control

Control **político** y **estratégico** del inversor.

Movilidad

Por decisión de la Junta general podrán ser **sustituidos** la **Sociedad Gestora** y el **Depositario**

Liquidez

En el caso de que las **acciones coticen en bolsa** y dado que la sociedad está obligada a dar contrapartida cuando no hayan existido posiciones compradoras / vendedoras durante 7 días consecutivos el **accionista** podrá **recuperar** su **aportación** en cualquier momento. Si la **SICAV** cotiza en el MAB, el accionista podrá recuperar su aportación en el mismo momento de la solicitud.

Derecho Español

La **SICAV** estará sujeta en todo caso al **derecho español** que ofrece al inversor un nivel de control superior al que otorgan otros ordenamientos.

Servicio Personalizado

El **inversor** estará permanentemente **informado** de la evolución de sus inversiones a través de las reuniones periódicas que mantendrá con su gestor personal.

Flexibilidad

Permite la **modificación de la orientación de la inversión** y del **tipo de activos** con mínimo impacto fiscal.

VENTAJAS DEL VEHÍCULO

Administración

Serán la **Sociedad Gestora** y el **Depositario** los encargados de desarrollar toda la **labor administrativa** inherente a la **SICAV**, cuentas de resultado, balances, informaciones etc.

Información

El inversor recibirá **información detallada** sobre la composición de la cartera y de la evolución de la rentabilidad de la **SICAV** frente a su índice de referencia (benchmark)

Patrimonio, Sucesiones

Se puede incorporar a diseños de estructuras familiares con importantes ventajas en el impuesto sobre el patrimonio y el de **sucesiones y donaciones**

Excedentes de tesorería

Instrumento para inversión de excedentes de tesorería

Necesidades financiación

Respaldo para las necesidades de financiación de la empresa

Personas Físicas

Personas Jurídicas

VENTAJAS DEL VEHÍCULO

Ventajas fiscales

Posibilita la reinversión del capital con un coste fiscal de tan solo el 1%

Se difiere el momento de la tributación al momento que se desee



Personas Físicas

- El tipo de gravamen* es:
 - Hasta 6.000,00 € ----- 21%
 - De 6.000,01 hasta 24.000, 00 € ----- 25%
 - Desde 24.000,01 € ----- 27%
- sobre las ganancias patrimoniales



Personas Jurídicas

- No se reconocen contablemente las revalorizaciones. Se tributará al **tipo societario** sólo en el momento en que se produzca la venta siempre que se tengan contabilizados como Activos Financieros Disponibles para Venta.

* Para los ejercicios 2012-2013

FISCALIDAD

La fiscalidad aplicable a las SICAV otorgan importantes ventajas a la sociedad como tal así como a sus accionistas

Sociedad

- **Tipo de gravamen 1%** en impuesto sobre **sociedades**
- Cálculo de alteraciones patrimoniales por enajenación de títulos de acuerdo con la **normativa general de IS**
- Si las retenciones, ingresos y pagos a cuenta son superiores a la cuota del IS procede **devolución** de oficio por la Administración
- **Exención del ITP y AJD** en la modalidad de operaciones societarias por las operaciones de constitución, aumento de capital, fusión y escisión

Accionista

- Tributación de acuerdo con las normas de **IRPF e IS**. La enajenación de títulos da lugar a alteraciones patrimoniales. En personas físicas tributará conforme a la siguiente escala:
 - Hasta 6.000,00 € ----- 21%*
 - De 6.000,01 hasta 24.000, 00 € ----- 25%*
 - Desde 24.000,01 € ----- 27% *
- Las **ganancias patrimoniales** así como los **dividendos** que en su caso se repartiesen, podrán **compensar** las **retenciones** soportadas en la declaración de su impuesto personal correspondiente
- En impuesto del Patrimonio se valorará en personas físicas de acuerdo con el valor liquidativo al 31 de diciembre
- **Retención del 21%*** sobre las ganancias patrimoniales sujetas, tanto en personas físicas como jurídicas
- Posibilidad de **movilizar la minusvalía** a otras instituciones de inversión colectiva sin tributación, bajo el cumplimiento de determinados requisitos.

* Para los ejercicios 2012-2013

ALTERNATIVAS PARA OBTENER LIQUIDEZ

Los inversores podrán obtener liquidez de las siguiente manera:

Venta de Acciones:

Operativa

- Se puede realizar en cualquier momento ya que la sociedad está obligada a dar contrapartida

Consecuencias Fiscales

- La venta de las acciones generan ganancias o pérdidas patrimoniales tributando en el I.R.P.F conforme a la siguiente escala:
 - Hasta 6.000,00 € ----- 21%*
 - De 6.000,01 hasta 24.000, 00 € ----- 25%*
 - Desde 24.000,01 € ----- 27%*
- En IS tributan al tipo societario que le corresponda con independencia de la antigüedad.

* Para los ejercicios 2012-2013

ALTERNATIVAS PARA OBTENER LIQUIDEZ

Reducción de Nominal con devolución de las aportaciones

Operativa

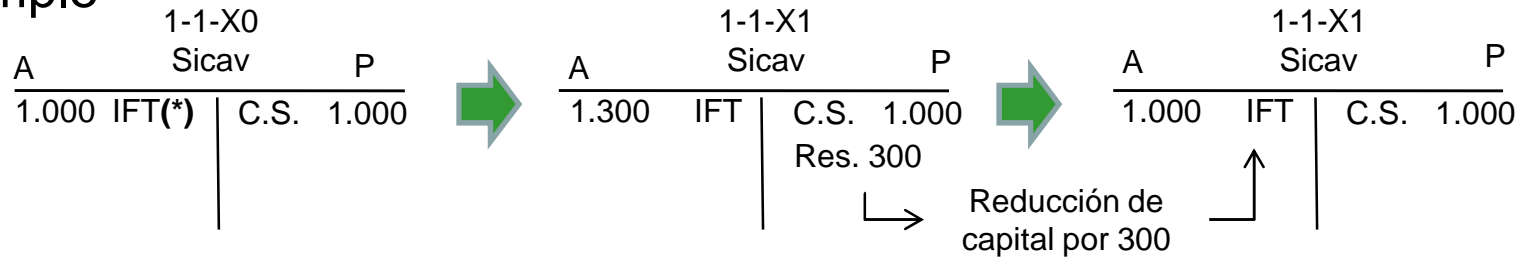
- Lo propone y lo acuerda la **Junta General de Accionistas**
- Se tiene que publicar en la **WEB** de la Gestora (sin web: **periódico**) y en el **BORME**.
- Se tendrá que inscribir en el **Registro Mercantil**
- Se devuelven las aportaciones

Consecuencias Fiscales

- 1% de operaciones societarias.
- El importe obtenido tributará como Rendimiento de Capital Mobiliario derivado de la participación en Fondos Propios con con el límite de:
 - El aumento de valor liquidativo de las acciones desde su adquisición o suscripción hasta el momento de la reducción del capital social.
 - Cuando la reducción proceda de Beneficios no distribuidos el importe de dichos beneficios.
- El exceso sobre el citado límite minorará el **Valor de Adquisición** de las acciones afectadas hasta su anulación.
- Si se agotase el valor de adquisición, el exceso se integrará como Rendimiento de Capital Mobiliario procedente de la participación en Fondos Propios de cualquier tipo de entidad.
- No resultará de aplicación la exención de 1.500 € aplicable a los dividendos en los citados Rendimientos de Capital Mobiliario

ALTERNATIVAS PARA OBTENER LIQUIDEZ

Ejemplo



Hasta 23-09-2010

Desde 23-09-2010

Reducción de capital:

Importe obtenido: 300

Base imponible: 0

Nuevo coste cartera: $1.000 - 300 = 700$

Ahorro fiscal (63)

Si se produce posteriormente una

Transmisión por 1.000:

V. Transmisión: 1.000

V. Adquisición: 700

Base imponible: 300

Coste fiscal: **63 (Incremento del patrimonio)**

(se difiere el pago de 63 hasta la fecha de venta)

(*) IFT: Inversiones Financieras Temporales

Reducción de capital:

Importe obtenido: 300

Base imponible: 300

Límite (dif. entre 1.000 y 1.300): 300

Todo RCM: $300 \times 21\% = 63$

Coste fiscal: **63 (Rendimiento Capital Mobiliario)**

Nuevo coste cartera: 1.000 (sigue como al principio)

Si se produce posteriormente una Transmisión por 1.000:

V. Transmisión: 1.000

V. Adquisición: 1.000

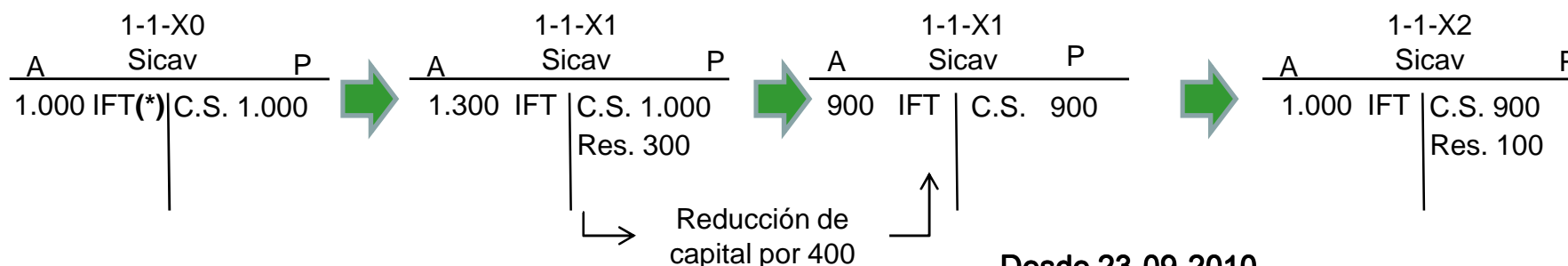
Base imponible: 0

Coste fiscal: 0

(se anticipa la tributación de lo percibido hasta el aumento de valor liquidativo de la inversión)

ALTERNATIVAS PARA OBTENER LIQUIDEZ

Ejemplo



Hasta 23-09-2010

Reducción de capital:
 Importe obtenido: 400
 Base imponible: 0
 Nuevo coste cartera: $1.000 - 400 = 600$

Ahorro fiscal (84)

Si se produce posteriormente una Transmisión por 1.000:

V. Transmisión: 1.000
 V. Adquisición: 600
 Base imponible: 400
 Coste fiscal: **84 (▲ Pº)**

(se difiere el pago de 84 hasta la fecha de venta)

(*) IFT: Inversiones Financieras Temporales

Desde 23-09-2010

Reducción de capital:
 Importe obtenido: 400
 Base imponible: 400
 Límite (dif. entre 1.000 y 1.300): 300
 RCM: $300 \times 21\% = 63$
 Reduce precio adquisición 100
 Coste fiscal : **63 (RCM)**
 Nuevo coste cartera: 900

Si se produce posteriormente una Transmisión por 1.000:

V. Transmisión: 1.000
 V. Adquisición: 900
 Base imponible: 100
 Coste fiscal: **21**

(se anticipa parte de la tributación de lo percibido hasta el aumento de valor liquidativo de la inversión)

ALTERNATIVAS PARA OBTENER LIQUIDEZ

Liquidación de la SICAV

Operativa

- Propuesta y acuerdo de la JGA para su disolución voluntaria.
- Inicio proceso de liquidación.
- Operaciones de liquidación: realizar activo y extinguir el pasivo.
- Aprobar Balance de Liquidación.
- Determinar Cuota de Liquidación.
- Escritura de liquidación, inscripción en Registro, publicación en BORME.

Consecuencias Fiscales

- Tributación de la propia sociedad por las plusvalías generadas al 1%.
- Para el accionista supone ganancia o pérdida patrimonial por diferencia entre el coste de adquisición y el haber líquido o el valor de mercado de los bienes recibidos.

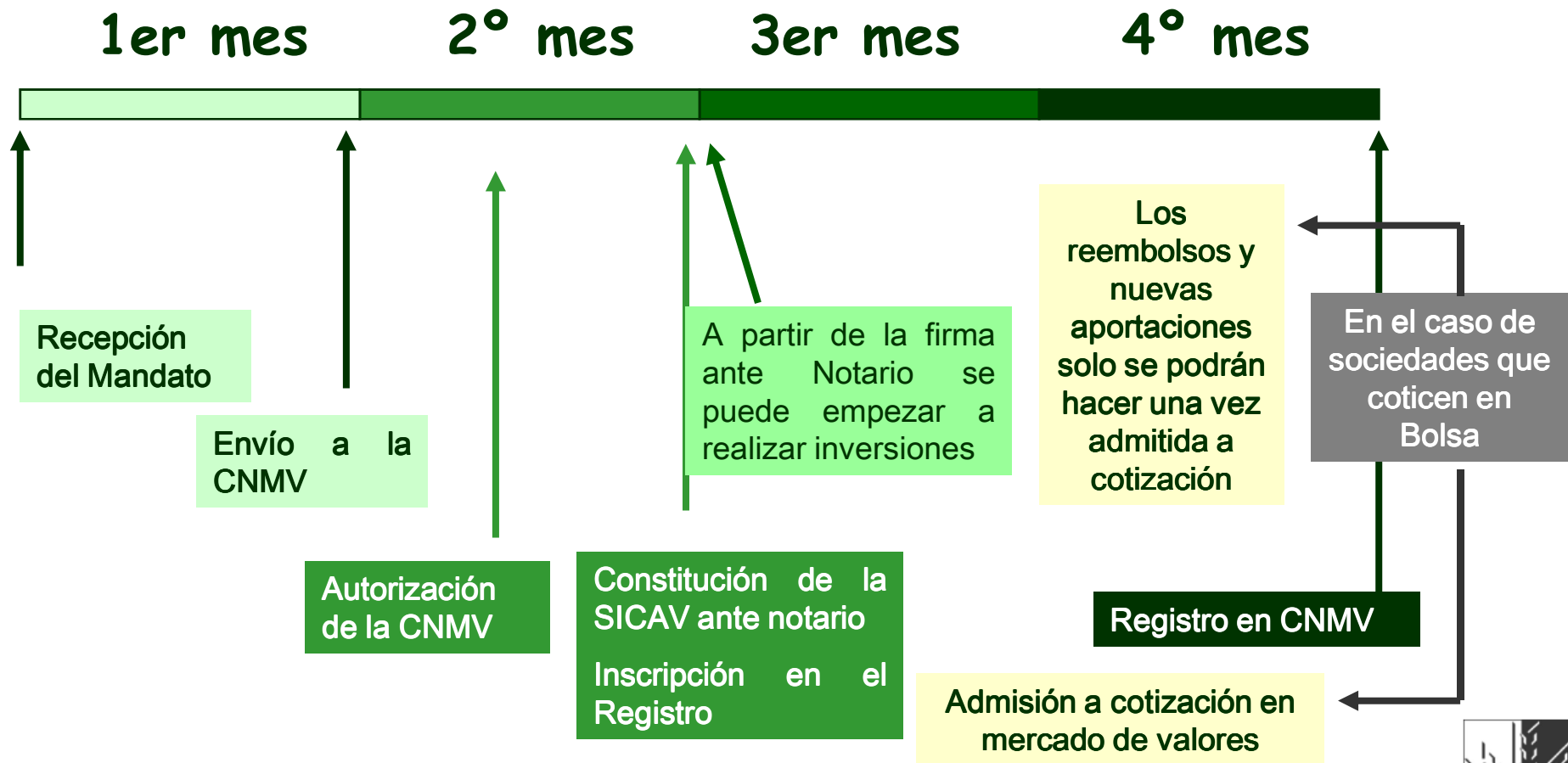
Se puede estipular el reparto anual de dividendos, aunque dicho reparto no goza de la exención de los primeros 1.500 €, por lo tanto no parece una opción muy recomendable.

PROCESO DE CONSTITUCIÓN



CALENDARIO DE CONSTITUCIÓN

El Banco se encarga de realizar todos los trámites necesarios para su constitución, así como de la administración de la sociedad una vez constituida ante fedatario público.



COSTES DE LA SICAV

DE CONSTITUCIÓN

ESTIMACIÓN SICAV 2.400.000 € que cotiza en Bolsa

CONCEPTO	COSTE
▪ Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	Exento
▪ Honorarios del Notario	1.400,00 €
▪ Honorarios del Registrador Mercantil	2.100,00 €
▪ Inscripción en Registro Oficial de Sociedades Inversión Mobiliaria Capital Variable (0,5 por mil)	1.200,00 €
▪ Registro de folleto de admisión a negociación en Bolsa de Valores de acciones (0,03 por mil con mínimo 1.626 €)	1.626,00 €
▪ Registro de folleto de emisión u oferta pública de venta de acciones (0,14 por mil con mínimo 1.626 €)	1.626,00 €
▪ Canon de admisión de valores a negociación:	
1. Estudio, examen y tramitación expediente	1.160,00 €
2. Derechos admisión (1 por mil importe nominal capital suscrito y desembolsado)	2.400,00 €
▪ Inclusión de acciones (iberclear: depositario central de valores) (0,03 por mil)	72,00 €
TOTAL COSTES CONSTITUCIÓN	11.584,00 €

COSTES DE LA SICAV

DE CONSTITUCIÓN

ESTIMACIÓN SICAV 2.400.000 € que cotiza en Mercado Alternativo Bursatil

CONCEPTO	COSTE
▪ Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	Exento
▪ Honorarios del Notario	1.400,00 €
▪ Honorarios del Registrador Mercantil	2.100,00 €
▪ Inscripción en Registro Oficial de Sociedades Inversión Mobiliaria Capital Variable (0,5 por mil)	1.200,00 €
▪ Registro de folleto de admisión a negociación en Bolsa de Valores de acciones (0,03 por mil con mínimo 1.626 €)	1.626,00 €
▪ Registro de folleto de emisión u oferta pública de venta de acciones (0,14 por mil con mínimo 1.626 €)	1.626,00 €
▪ Alta en Mercado Alternativo Bursátil (0,5 por mil nominal suscrito y desembolsado, máximo 15.000 €)	1.200,00 €
TOTAL COSTES CONSTITUCIÓN	9.152,00 €

COSTES DE LA SICAV

ANUALES

ESTIMACIÓN SICAV 2.400.000 € que cotiza en Bolsa

CONCEPTO	GASTOS
▪ Supervisión de la actividad de IIC (1 por mil trimestral del activo de la sociedad a fecha de devengo)	400,00 €
▪ Auditoria externa	2.400,00 €
▪ Cuota anual de emisores	336,40 €
▪ Permanencia en la cotización (0,045 por mil sobre patrimonio último día del ejercicio)	108,00 €
▪ Registro Libro de Accionistas Bancoval	1.740,00 €
▪ Publicación de anuncios, Juntas Generales y varios	1.200,00 €
▪ Gastos secretaria y asesoramiento jurídico	1.200,00 €
▪ Valores en circulación (iberclear : depositario central de valores)	116,00 €
TOTAL COSTES ANUALES	7.500,40 €

Costes de Gestión y de Depositario: En función del volumen invertido, política de inversión y tipos de activos

COSTES DE LA SICAV

ANUALES

ESTIMACIÓN SICAV 2.400.000 € que cotiza en Mercado Alternativo Bursatil

CONCEPTO	GASTOS
▪ Supervisión de la actividad de IIC (0,01 por mil trimestral del activo de la sociedad a fecha de devengo)	400,00 €
▪ Auditoria externa	2.400,00 €
▪ Registro Libro de Accionistas	600,00 €
▪ Publicación de anuncios, Juntas Generales y varios	1.200,00 €
▪ Gastos secretaria y asesoramiento jurídico	1.200,00 €
▪ Mantenimiento	650,00 €
TOTAL COSTES ANUALES	6.450,00 €

Costes de Gestión y de Depositario: En función del volumen invertido, política de inversión y tipos de activos

ADMINISTRACIÓN DE LA SICAV

El cliente no debe preocuparse por la administración de la sociedad. La propia Caja y la Sociedad Gestora son responsables de realizar las distintas obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de la SICAV.

▪ El funcionamiento de las **SICAV**, como cualquier otra sociedad anónima, requiere cumplimentar una serie de **obligaciones administrativas** a las que se añaden las relativas a la CNMV y la Sociedad Rectora de Bolsas.

▪ **Gescooperativo** realiza sin coste adicional a la comisión de gestión de la cartera todas estas funciones, resaltando entre otras, las siguientes:

- ✓ Elaboración de las **cuentas anuales**.
- ✓ Cumplimentación de todas las **obligaciones tributarias**.
- ✓ Remisión de los **informes** requeridos por la **CNMV** y la **Sociedad Rectora de Bolsas**.

INFORMACIÓN AL CLIENTE

El cliente tiene acceso directo con el gestor o con el asesor para tratar cualquier tema acerca de su cartera.

☐ Mensualmente el cliente recibirá un documento integrado por:

▪ Informe de cartera :

- ✓ Exposición bursátil.
- ✓ Balance de situación y cuenta de resultados.
- ✓ Diario de operaciones realizadas en el mes.
- ✓ Informe de rentabilidad de la cartera mensual y anual.
- ✓ Desglose de la cartera por tipo de activos

▪ Informe de comportamiento de la cartera :

- ✓ Rentabilidad frente índice de referencia.
- ✓ Diferencial de rentabilidad frente al índice.
- ✓ Volatilidad de la cartera frente al índice.
- ✓ Histograma de rentabilidades trimestrales anualizadas.

☐ Reuniones de seguimiento trimestral

La frecuencia de las reuniones de seguimiento de la cartera es estipulada por el cliente. Normalmente son trimestrales y en ellas se repasan con detalle todos los aspectos de la sociedad, así como los planteamientos y estrategias a llevar a cabo en el futuro.

☐ Coincidiendo con el período de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre el Patrimonio, se recibirá la correspondiente información fiscal

INFORMACIÓN AL CLIENTE

El cliente tendrá a su disposición y diariamente actualizada a través de Internet los informes siguientes:

☐ Informes disponibles a través de Internet

- ✓ Evolución de la Cartera
- ✓ Evolución del valor liquidativo frente al Benchmark
- ✓ Composición de la cartera
- ✓ Estructura de la cartera
- ✓ Valoración de la cartera
- ✓ Valoración de la cartera: Detalle de plusvalía
- ✓ Resumen del patrimonio de la cartera
- ✓ Operaciones realizadas en el mes
- ✓ Cuadro de rentabilidades
- ✓ Cuadro resumen de estructura

INTERNET

GESTIÓN DE LA SICAV

A continuación se exponen los principales apartados de los que consta la Gestión que se lleva a cabo una vez constituida la SICAV

Inicio de la Gestión

Entrevista con el cliente

Estudio y diseño de la cartera

Propuesta de la cartera inicial

Fijación del Benchmark con el cliente

Aceptación de la propuesta por el cliente

Inicio de la Gestión

Gestión Continuada

Comunicación permanente con el Gestor

Reuniones trimestrales con el Gestor

1. Revisión de resultados
2. Evolución versus benchmark
3. Cambio en política de inversión
4. Cambios en benchmark
5. Actas de las reuniones

Envío mensual del informe

